Corte considera ilegal suspensión del Parlamento británico

11/09/2019



El veredicto unánime emitido este miércoles por los tres jueces de la corte con sede en Edimburgo señala que la decisión de Johnson tuvo el 'propósito impropio de obstaculizar el Parlamento'.

Aunque el tribunal escocés consideró ilegal el procedimiento del Ejecutivo, esa instancia judicial no emitió ninguna orden de cancelar el cierre del poder legislativo que entró en vigor ayer, y se extenderá hasta el 14 de octubre.

En su lugar, dejó la decisión final a la Corte Suprema, la cual comenzará a estudiar el caso a partir del martes próximo.

Un grupo multipartidista integrado por 70 legisladores activistas contra el Brexit apeló la semana pasada la decisión del juez Doherty, quien en una primera instancia declaró legal la suspensión del Parlamento.

El gobierno, por su parte, reaccionó con 'desencanto' ante el veredicto emitido este miércoles por el tribunal de apelaciones escocés, y anunció que apelará ante la Corte Suprema.

El gobierno británico necesita presentar una agenda legislativa fuerte, por lo que la suspensión del Parlamento es

legal y necesaria para lograrlo, aseveró el portavoz, en alusión a que al regreso del receso forzado, el Parlamento deberá comenzar a trabajar de cero, y dejar sin efecto todos los proyectos de ley que quedaron inconclusos.

La oposición liderada por el Partido Laborista compara la maniobra de Johnson con un golpe de Estado, diseñado para imponer sus planes de sacar al Reino Unido de la Unión Europea el 31 de octubre, con o sin acuerdo.

Para evitarlo, los parlamentarios aprobaron antes de irse a casa esta semana una ley que obliga al gobernante conservador a solicitar un aplazamiento del Brexit, si no consigue negociar un nuevo pacto con el bloque europea antes del 19 de octubre, y rechazaron una propuesta del Ejecutivo para adelantar las elecciones generales.

Según la oposición, la propuesta de adelantar los comicios solo será valorada una vez que la amenaza de una salida sin acuerdo haya sido conjurada de forma inequívoca, lo cual implica que la fecha para ir a las urnas siempre seria posterior al 31 de octubre.